

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 115-2019-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 21 de Junio del 2019.

**ASUNTO** : Aprueba Directiva N° 008-2019-EPS ILO S.A "Directiva de Control de Consumos Atípicos de Usuarios con Micromedición de la EPS ILO S.A."

**VISTO:** El Memorándum N° 08-2019-GC-EPS ILO S.A. de fecha 19/06/2019 de la Gerencia Comercial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD que aprueba el Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento, establece en su Art. 88 numeral 88.1, la Obligación de las Empresas Prestadoras, como EPS ILO, de efectuar Control de Calidad de Facturaciones basadas en diferencias de lecturas, detectando aquellas que resulten atípicas, a efectos de descartar deficiencias en la lectura o la presencia de factores distorsionantes del registro de consumos.

Que, con el Memorándum N° 08-2019-GC-EPS ILO S.A. la Gerencia Comercial, remite proyecto de "Directiva de Control de Consumos Atípicos de Usuarios con Micromedición de la EPS ILO S.A.", para establecer en la Empresa, un adecuado el control de la facturación basada en diferencia de lectura para detectar aquellas que resulten atípicas y con la finalidad de identificar a los usuarios con consumos atípicos y descartar posibles deficiencias en la lectura o presencia de factores distorsionantes del registro de consumos, garantizando al usuario una correcta medición y facturación por el servicio de agua potable y alcantarillado,; por lo que luego de revisado, es pertinente emitir resolución.

En uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 008-2019-EPS ILO S.A. Directiva de Control de Consumos Atípicos de Usuarios con Micromedición de la EPS ILO S.A.", que en 08 folios, forma parte integrante de la presente Resolución y registrá a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Oficina de Patrimonio, la División de Contabilidad, la División de Recursos Financieros, la División de Facturación y Cobranza, la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia Comercial y la Gerencia de Operaciones quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.****EPS ILO S.A.**  
CPC. SOLANGE AZAMONTE FLORES  
GERENTE GENERAL (e)  
COD. MATRICULA 20-186